

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional
BOR.Ocup. FGUV – 2022 – 01

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Habiéndose reunido el Tribunal de Selección, tras la finalización del plazo de presentación de candidaturas, a efectos de valorar la documentación remitida por las personas candidatas, se han adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Admitir provisionalmente, por cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, al siguiente candidato:

- **A**** D**** G**** - ***8422****

SEGUNDO. Excluir provisionalmente, por no cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a los/as siguientes candidatos/as:

- **A***** A***** Q*******

1. No presenta DNI/NIE o equivalente. No acredita tener residencia legal en España.
2. No presenta correctamente la documentación requerida en el punto 4.6 de las Bases de la Convocatoria.
3. No cumple los requisitos exigidos para acceder al puesto de trabajo relacionadas en el Anexo I de las Bases de la Convocatoria.

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.OCUP. FGUV – 2022 – 01

▪ **S***** V*** V***** - ***0553****

1. No acredita tener la experiencia mínima de cinco años como soporte técnico en el desarrollo de actividades culturales y montaje de exposiciones requerida en el Anexo I de las Bases de la Convocatoria.

▪ **F***** L**** G***** - ***5940****

1. No acredita tener la experiencia requerida en el Anexo I de las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDO. Publicar en el Portal de Transparencia la relación provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria, las personas candidatas excluidas provisionalmente podrán presentar, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación de esta Resolución, y a través del correo habilitado en las Bases de la Convocatoria (borses.ocupacio.fguv@uv.es), la documentación que consideren para la subsanación de errores.

A efectos de justificar las exclusiones anteriores, se recuerda que lo siguiente:

- Respecto de la presentación de documentación, en los puntos 4.6, 4.7 y 4.8 de las Bases de la Convocatoria se dispone:

“ 4.6. Los/as candidatos/as deberán presentar la siguiente documentación, de obligado cumplimiento:

1. Currículum vitae actualizado (máximo 2 páginas) donde se especifique imprescindiblemente, entre otras circunstancias que el/la candidata/a considere

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.OCUP. FGUV – 2022 – 01

relevantes, las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como se expongan, detalladamente, las funciones realizadas.

2. Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de los derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

3. En su caso, fotocopia de títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.

4. Informe de vida laboral actualizado.

5. En el caso de ser necesario, otros documentos que acrediten la experiencia profesional aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).

6. Fotocopia de los títulos y diplomas de formación complementaria.

7. Fotocopias de títulos oficiales de idiomas.

4.7. Los/as candidatos/as deberán remitir toda la documentación mencionada anteriormente en formato PDF y en un solo archivo. Los documentos serán ordenados en el orden fijado en dicho apartado.

Cuando el peso de la documentación a remitir sea tan alto que impida su remisión en un único correo electrónico, se remitirán varios correos electrónicos, con el número máximo de archivos PDF, siguiendo el orden anteriormente indicado.

(.../...).

4.8. No se aceptará documentación remitida mediante links a la nube o cualquier otro sistema diferente del correo electrónico, a efectos de garantizar la trazabilidad

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR.OCUP. FGUV – 2022 – 01

del proceso. Las candidaturas que remitiesen documentación por otras vías distintas a la establecida, no serán aceptadas en el proceso.”

- Respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al puesto de trabajo, el Anexo I especifica que los candidatos deberán contar con:

“- Experiencia mínima de 5 años como soporte técnico en el desarrollo de actividades culturales y montaje de exposiciones.

- Experiencia mínima de 2 años en control, montaje, manipulación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipamientos audiovisuales.”

En Valencia, a la fecha de la firma electrónica.

D. Cristóbal Suria Luengo
Gerente

El presente documento coincide con el original suscrito por el Gerente de la FGUV en fecha 27/07/2022.